ACTA DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 1010-2024-LP

CONTRATISTA	:	CONSORCIO SUBA VIAL VR
NIT	:	901.001.320-5
OBJETO	:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO.
FECHA DE INICIACIÓN	:	Dos (2) de abril de 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	Diez (10) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	TRECE MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 13.033.377.846) M/TE.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:	Primero (1) de febrero de 2026.
PRORROGA No. 1	:	Tres (3) Meses Desde el dos (2) de febrero de 2026 (Inclusive) hasta el primero (1) de mayo de 2026 (Inclusive).
ADICIÓN No. 1	:	DOS MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.020.372.877) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	:	Primero (1) de mayo de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	:	QUINCE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($15.053.750.723) M/TE.

En Bogotá D.C., el Treinta y uno (31) de octubre de 2025, se reunieron el Alcalde Local de Suba, **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de Alcalde Local de Suba quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, “Por medio del cual se efectúan unos nombramientos” y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la

capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos del presente documento se denominara **"LA ENTIDAD"**, de una parte y por la otra parte **CONSORCIO CONSERVACION PG, representada legalmente por LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía **N. 79.554.518**, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos convenido adicionar y prorrogar por primera vez el contrato de obra **No. 1010-2024-LP (119226),** el cual se rige por las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que el Dos (2) de abril de 2025., las partes suscribieron acta de inicio del contrato obra **No. 1010-2024-LP (119226)** por un plazo de diez (10) meses y un valor de TRECE MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS **($ 13.033.377.846)** M/TE.

SEGUNDA. – Que, el veintinueve (29) de octubre de 2025, mediante solicitud de modificación contractual, realizada por FRAY DAMIAN SILVA, quien obra como apoyo a la supervisión y CÉSAR SALAMANCA ROJAS, supervisor del Contrato de obra **No. 1010-2024-LP(119226)** suscrito con, **CONSORCIO CONSERVACION PG,** con NIT. 901.001.320-5; se solicita **ADICIÓN No. 1** por valor de DOS MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.020.372.877) M/CTE y **PRORROGA No. 1** definida por un plazo de TRES (3) MESES, contados desde el dos (2) de febrero de 2026 (Inclusive) hasta el primero (1) de mayo de 2026 (Inclusive).

TERCERA. – Los presupuestos de hecho y de derecho que fundamentan la ADICIÓN No. 1, por un valor de DOS MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.020.372.877) M/CTE y PRORROGA No. 1 definida por un plazo de TRES (3) MESES, contados desde el dos (2) de febrero de 2026 (Inclusive) hasta el primero (1) de mayo de 2026 (Inclusive)., así como el análisis del porcentaje del valor a adicionar expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV), junto con la justificación jurídica, técnica, financiera y demás consideraciones pertinentes, se encuentran detalladamente descritos en el documento denominado **«SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL».**

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Realizar la modificación contractual al contrato de obra **No. 1010-2024-LP (119226),** consistente en **ADICIÓN No. 1** por valor de DOS MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.020.372.877) M/CTE.

SEGUNDO. - Realizar la modificación contractual al contrato de obra **No. 1010-2024-LP (119226),** consistente en **PRORROGA No. 1** definida por un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir del dos (2) de febrero de 2026 (Inclusive) hasta el primero (1) de mayo de 2026 (Inclusive).

TERCERO. - El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de la modificación contractual, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS), dentro de los tres (3) días siguientes a la prórroga del contrato.

TERCERO. - Los demás términos y condiciones del Contrato de obra **No. 1010-2024-LP (119226),** permanecen vigentes.

CUARTO. - La presente modificación contractual de **Adición No. 1 y Prorroga No. 1**, al Contrato de obra **No. 1010-2024-LP (119226),** se materializa y entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma del SECOP II.

QUINTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:

xhttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_enti da desta tal_v3.pdf

Proyectó: Leandro Toledo Arcila - Abogado Oficina Contratación FDLS CPS 793-2025
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación FDLS CPS 042-2025